

Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se modifica la propuesta de adjudicación de los grupos de plazas 2, 29 y 38 del proceso selectivo del concurso - oposición libre para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2021.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2023 se publicó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso - oposición libre para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2021 (BOCM del 21 de diciembre),

Durante el plazo de presentación de los documentos relacionados en la base octava de la convocatoria, se ha recibido renuncia de la candidata aprobada en el grupo de plazas 2 (Grupo A, Nivel A2. Titulado Superior. Periodista), Dña. Celia Villarrubia García; de la candidata aprobada en el grupo de plazas 29 (Grupo C, Nivel C2. Técnico Especialista II. Administración), Dña. Mercedes Borrás López y de la candidata aprobada en el grupo de plazas 38 (Grupo C, Nivel C3. Técnico Especialista III. Mantenimiento. Jardinero), Dña. Ana Sánchez-Cuenca Rodríguez.

De acuerdo con lo previsto en el punto tercero de la citada Resolución de 18 de septiembre de 2023 y a la vista de la propuesta de los Tribunales Calificadores,

ESTE RECTORADO, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 50.1, en relación con el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo), así como el artículo 65 de los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVE

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del puesto L900058 del grupo de plazas 2 (Grupo A, Nivel A2. Titulado Superior. Periodista), a la siguiente candidata según el orden de puntuación obtenido en la calificación global del proceso selectivo, Dña. Ana Beatriz Espejo Torija.

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del puesto correspondiente de acuerdo con el número de orden del proceso selectivo obtenido, 3º, del grupo de plazas 29 (Grupo C, Nivel C2. Técnico Especialista II. Administración, códigos de plaza L560016, L900091, L900092) a la siguiente candidata según el orden de puntuación obtenido en la calificación global del proceso selectivo, Dña. Mª del Pino Cardenas Coloma.

TERCERO.- Proponer la adjudicación del puesto L900186 del grupo de plazas 38 (Grupo C, Nivel C3. Técnico Especialista III. Mantenimiento. Jardinero), al siguiente candidato según el

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A73-6976-4E39G4F31P374B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	04/10/2023 07:47:28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

orden de puntuación obtenido en la calificación global del proceso selectivo, D. Ángel de Prada Solaesa.

CUARTO.- Abrir un plazo de veinte días naturales para que los aspirantes propuestos aporten los documentos exigidos en la base octava de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 3 de octubre de 2023
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A73-6976-4E39G4F31P374B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	04/10/2023 07:47:28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		